

Núm. 160

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 5 de julio de 2013

Sec. III. Pág. 50421

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

7359 Resolución 420/38058/2013, de 21 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio marco con la Comunidad Foral de Navarra, para la realización de actividades culturales, formativas y sociales.

Suscrita el 23 de mayo de 2013 la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y y la Comunidad Foral de Navarra, suscrito el 29 de mayo de 2009, para la realización de actividades culturales, formativas y sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 21 de junio de 2013.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Adenda al Convenio marco entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Foral de Navarra, suscrito el 29 de mayo de 2009, para la realización de actividades culturales, formativas y sociales

En Madrid, a 23 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De una parte el Sr. Ministro de Defensa, don Pedro Morenés Eulate, en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

De otra, la Sra. doña Yolanda Barcina Angulo, Presidenta del Gobierno de Navarra, nombrada por Real Decreto 917/2011, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la Comunidad Foral de Navarra y las Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa, vienen colaborando desde hace varios años en numerosas actividades de carácter formativo, social y cultural dirigidas entre otros objetivos a perfeccionar la formación integral y mejorar las posibilidades de promoción socio-laboral del personal militar.

Que la realización de estas actividades se concretó en la firma de un Convenio marco, de 29 de mayo de 2009, en el que se aunaban las voluntades de colaboración entre ambas partes.

Que ambas partes consideran de interés recíproco seguir colaborando en todas las actividades que redunden, con carácter general, en la mejora de la promoción social y profesional de los componentes de las Fuerzas Armadas, así como en el incremento de sus relaciones con la sociedad navarra, y en la difusión de los valores de seguridad



Núm. 160

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 5 de julio de 2013

Sec. III. Pág. 50422

y defensa en el marco de la solidaridad, de la comprensión mutua y del mantenimiento de la paz.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin.

Que la Directiva de Defensa Nacional 1/2012 establece, en una de las líneas generales de la política de defensa, la necesidad de fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de la defensa al considerar que la defensa de España debe ser asumida por todos los españoles como asunto de indudable transcendencia ya que su eficacia exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad.

Que, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y con el artículo 30.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, éste ostenta la más alta representación de la Comunidad Foral, lo que se pone de manifiesto especialmente en las relaciones de la misma con otras instituciones, como son en este caso las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa.

Segundo.

Que según se recoge en la cláusula primera, el objeto del referido Convenio marco es formalizar la colaboración entre las partes intervinientes con el fin de establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo conjunto de actuaciones específicas, tanto de las ya existentes, como de aquellas otras que en el futuro pudieran considerarse de interés por ambas partes, enfocadas a la difusión y fomento de la cultura de la paz, la seguridad y la defensa.

Tercero.

Que según se recoge en la cláusula sexta, el Convenio marco entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años prorrogable por un periodo de igual duración previo acuerdo de las partes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

Única.

Por acuerdo de las partes y según la cláusula sexta del Convenio marco, éste se prorroga por cuatro años a partir del momento de la firma de la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicadas.—Por el Ministerio de Defensa: el Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.—Por la Comunidad Foral de Navarra: la Presidenta, Yolanda Barcina Angulo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X